

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL
“PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DEL PATRIMONIO 2019”

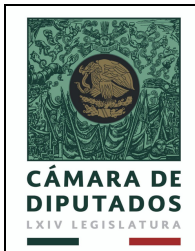
**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS MUNICIPALES**

Las instituciones municipales deberán presentar en el orden establecido copia simple de la siguiente documentación:

1. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución solicitante.
2. Comprobante de domicilio fiscal de la institución, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la CFE, que coincida con el domicilio señalado en el RFC).
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar o pasaporte o cedula profesional, vigentes).
4. Copia de la Ley Orgánica Municipal.
5. Copia del nombramiento del titular (constancia de mayoría del Presidente Municipal y/o Síndico, expedida por la autoridad electoral, o el acta de cabildo correspondiente).
6. Identificación oficial con fotografía del responsable ejecutivo del proyecto y de las personas que intervengan en la firma del convenio, (Credencial para votar o pasaporte o cédula profesional, vigentes).
7. En el caso de proyectos de infraestructura cultural en los que se consideren recursos para construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios culturales, los solicitantes deberán acreditar documentalmente la propiedad o posesión del inmueble.

Los siguientes requisitos deberán presentarse ante la Secretaría de Cultura, una vez que el proyecto inscrito sea aprobado para el PEF 2019 y publicado en el Diario Oficial de la Federación:

1. En el caso de proyectos de intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, el solicitante deberá presentar la carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
2. Recibo fiscal vigente, en su caso puede presentarse un recibo de pago oficial, siempre y cuando cumpla con los requisitos fiscales establecidos, que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT.
3. Formato del Catálogo de beneficiarios en original, mismo que contiene los datos de la cuenta bancaria en donde se depositará y se manejará de manera exclusiva el recurso, debidamente



**H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS • LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

**CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL
“PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DEL PATRIMONIO 2019”**

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS MUNICIPALES**

firmado por el representante legal y sellado. Los campos de: Fecha de registro, Folio, U.R. Y/O ORG, CURP y Fecha de Cancelación no deben llenarse.

4. Copia de documentación comprobatoria de la apertura de cuenta bancaria que contenga CLABE interbancaria (puede ser el contrato de apertura o una carta del banco en la que se especifique la CLABE interbancaria). Esta cuenta será de uso exclusivo del recurso aportado por la Secretaría de Cultura y no se podrán reutilizar cuentas existentes.
5. Carta compromiso de seguimiento y verificación.
6. Carta elaborada y firmada por el representante legal en la que se mencione si ha recibido y ejercido o no recursos para apoyos a proyectos culturales en años fiscales anteriores.